

2025 - "10º Aniversario de Ni Una Menos"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 6010
RÍO GALLEGOS, 24 de julio de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL



AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**
Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**
Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

DECRETOS

DECRETO N° 0218

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2025.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de abril del año 2025, en el cargo de Gerencia Auditoría Interna (Nivel Subsecretaría) dependiente del Honorable Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Contadora Pública Paola Rosana CIANCIO (D.N.I. N° 26.324.336).-

DECRETO N° 0219

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2025.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de abril del año 2025, en el cargo de Gerente Técnico (Nivel Subsecretaría) dependiente del Honorable Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, al Arquitecto Antonio ZACHARZUK (Clase: 1953 - D.N.I. N° 10.918.855).-

DECRETO N° 0220

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2025.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de abril del año 2025, en el cargo de Gerente Contable (Nivel Subsecretaría) dependiente del Honorable Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Contadora Pública Pamela Alejandra LUNA (D.N.I. N° 28.156.513).-

DECRETO N° 0221

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2025.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de abril del año 2025, en el cargo de Gerente de Habitat (Nivel Subsecretaría) dependiente del Honorable Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Técnica Superior en Psicología Social, Sofia Adriana RIVERO (D.N.I. N° 28.047.330).-

DECRETO N° 0222

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2025.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de abril del año 2025, en el cargo de Secretario de Estado Articulación Institucional dependiente de la Gobernación, al Lic. Luis María CUENCE (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.855.843).-

DECRETO N° 0223

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2024.-

Expediente IDUV-N° 63.151/25.-

LIMÍTASE a partir a partir del 1º de abril de 2025, las funciones que viene desempeñando la señora Carina Alejandra VERA (D.N.I. N° 26.324.311), en el cargo de Gerente Contable (Nivel Subsecretaría) dependiente del Honorable Directorio – ENTIDAD: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – SAF: 703, quien fuera designada mediante Decreto N° 0214/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de abril del año 2025, en el cargo de Gerente Administrativa (Nivel Subsecretaría) dependiente del Honorable Directorio – ENTIDAD: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – SAF: 703, a la señora Carina Alejandra VERA (D.N.I. N° 26.324.311).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 4 – JURISDICCIÓN: Honorable Cámara de Diputados – SAF: 101.-

DECRETO N° 0224

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2024.-

Expediente MSA-N° 989.408/24.-

ENCÁRGASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, la atención del Despacho de la Dirección Hospitalaria del Hospital Distrital Gobernador Gregores dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 131 (Hospital Distrital Gobernador Gregores), al señor Franco Alejandro ARIAS (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.036.091), quien revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 131.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 110

PROYECTO N° 255/2025
SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y Ambiente, un informe que detalle las acciones llevadas a cabo en torno al cumplimiento de la Ley 3872, del Plan Provincial de Prevención de la Ludopatía en el ámbito escolar.-

Artículo 2º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación (CPE), informe sobre campañas de prevención y sensibilización de la ludopatía en entornos escolares para los jóvenes en el territorio provincial, de acuerdo a la ley mencionada en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- SOLICITAR al CPE, informe sobre listado de centros públicos de atención a la salud mental en las instituciones escolares de la Provincia, establecido en el artículo 12 de la Ley 3820.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESSE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 110/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 111

PROYECTO N° 259/2025
SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- RECHAZAR el Decreto Nacional N° 345/2025, el cual quita autonomía a organismos de la cultura y afecta negativamente al desarrollo del teatro independiente en todo el territorio argentino.-

Artículo 2º.- EXPRESAR el apoyo al desarrollo de la actividad teatral en nuestra Provincia y a todos los trabajadores de la Asamblea de Teatristas Permanente de Santa Cruz, que frente a la publicación del Decreto Nacional N° 345/2025, tienen incertidumbre sobre su futuro laboral.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESSE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 111/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 112

PROYECTO N° 261/2025
SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- EXPRESAR el más enérgico rechazo al cierre de la sucursal del Banco de la Nación Argentina en la localidad de 28 de Noviembre, generando graves consecuencias sociales, económicas y humanas para su población.-

Artículo 2º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional y a las autoridades del Banco de la Nación Argentina, rever la decisión adoptada que garantice la continuidad de la prestación de servicios bancarios en dicha localidad.-

Artículo 3º.- MANIFESTAR nuestra solidaridad con las y los trabajadores de la entidad, los jubilados/as, comerciantes y vecinos/as de la localidad 28 de Noviembre, que se verán directamente afectados por esta medida.-

Artículo 4º.- INSTAR a los representantes provinciales en el Congreso de la Nación, a gestionar y articular las acciones necesarias para evitar el cierre de la sucursal y defender la presencia del Estado en el interior del país.-

Artículo 5º.- ENVIAR copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional, a la Honorable Cámara de Diputados

de la Nación, al Directorio del Banco de la Nación Argentina y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre.-

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 112/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 113
PROYECTO N° 263/2025
SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- EXPRESAR su más enérgico repudio a las expresiones públicas atribuidas al titular de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), Doctor Diego **SPAGNUOLO**, quien en el marco de una reunión oficial con la madre del joven Ian **MOCHE**, habría manifestado que “tener un hijo con discapacidad es problema de la familia y no del Estado”, negando así la responsabilidad del Estado en la garantía y protección de los derechos de las personas con discapacidad.-

Artículo 2º.- RECHAZAR de manera categórica los discursos estigmatizantes y las manifestaciones de odio vertidas desde distintos sectores, incluyendo al Presidente de la Nación, que han tenido como blanco al niño Ian **MOCHE** y a su entorno familiar, por su labor pública en defensa de los derechos de las personas con discapacidad.-

Artículo 3º.- MANIFESTAR nuestra solidaridad con Ian **MOCHE**, su familia y todas las personas con discapacidad que ven vulnerados sus derechos ante políticas públicas de ajuste y expresiones institucionales que promueven la exclusión, la discriminación y la negación de derechos básicos.-

Artículo 4º.- INSTAR al Gobierno Nacional a garantizar políticas públicas inclusivas y respetuosas de los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con jerarquía constitucional en nuestro país, asegurando la plena participación y el acceso a servicios esenciales para las personas con discapacidad.-

Artículo 5º.- ENVIAR copia de la presente al Congreso de la Nación Argentina, a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, a la Agencia Nacional de Discapacidad, y a los organismos nacionales e internacionales vinculados a la protección de los derechos humanos.-

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 113/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 114
PROYECTO N° 268/2025
SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- MANIFESTAR nuestro más enérgico repudio a la Resolución 292/2025 emitida por el Ministerio de Justicia de la Nación, por la cual se eliminaron trece (13) programas fundamentales que atendían situaciones de violencia por motivos de género, promovían la inclusión laboral y social de mujeres y personas LGTBIQ+.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 114/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES M.P.C.e I.

RESOLUCIÓN N° 004

RÍO GALLEGOS, 09 de enero de 2024.-

Expediente MPCI-N° 443.104/20.-

DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 1º de diciembre del año 2023, la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, a la señora Natacha Soledad **HERREIRA** (D.N.I. N° 31.751.262).-

REINTEGRAR, a partir del 1º de diciembre del corriente año a su situación de revista como agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo – Nivel: B – Grado: V – Tramo: Inicial dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 114, señora Natacha Soledad **HERREIRA**.-

RESOLUCIÓN N° 020

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2024.-

Expediente MPCI-N° 423.572/23.-

DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 11 de diciembre del año 2023, la autorización a prestar servicios en la Administración General de Vialidad Provincial a favor de la agente de Planta Permanente Agrupamiento: Administrativo – Nivel: B1 – Grado: II – Tramo: Inicial dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 114, señora María Clara **SPACCAROTELLA** (D.N.I. N° 28.156.589).-

REINTEGRAR, a partir del 11 de diciembre del corriente año a su situación de revista como agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo – Nivel: B1 – Grado: II – Tramo: Inicial dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 114, señora María Clara **SPACCAROTELLA**.-

RESOLUCIÓN N° 043

RÍO GALLEGOS, 22 de enero de 2024.-

Expediente MPCI-N° 420.635/22.-

DAR POR FINALIZADA, a partir del día 31 de diciembre del año 2023, la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, al señor Ariel Alejandro **GARCÍA** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.801.933).-

REINTEGRAR, a partir del 1º de enero del corriente año a su situación de revista como agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo – Nivel: B – Grado: V – Tramo: Inicial dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, señor Ariel Alejandro **GARCÍA**.-

RESOLUCIÓN N° 044

RÍO GALLEGOS, 22 de enero de 2024.-

Expediente MPCI-N° 420.476/22.-

DAR POR FINALIZADA, a partir del día 31 de diciembre del año 2023, la Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio a Otros Cargos por haber sido designado como Sobrestante dependiente de la Gerencia Provincial de Compras y Suministros de Servicios Públicos Sociedad del Estado, a favor del agente de Planta Permanente dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción Comercio e Industria – SAF: 114, Subsecretaría de Coordinación Pesquera de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura – Agrupamiento: Administrativo – Nivel: A – Grado: V – Tramo: Intermedio, señor Fernando Gabriel **ROMERO** (Clase: 1968 - D.N.I. N° 20.256.875).-

REINTEGRAR, a partir del 31 de diciembre del 2023 a su situación de revista como agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo – Nivel: A – Grado: V – Tramo: Intermedio, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 114, Subsecretaría de Coordinación Pesquera de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, señor Fernando Gabriel **ROMERO**.-

RESOLUCIÓN N° 049

RÍO GALLEGOS, 25 de enero de 2024.-

Expediente MPCI-N° 440.511/19.-

DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 1º de enero del año 2024, la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, al señor Francisco Nicolás **SÁNCHEZ** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.439.804).-

REINTEGRAR, a partir del 1º de enero del año 2024 a su situación de revista como agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Técnico – Nivel: B – Grado: VI – Tramo: Inicial dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 114, señor Francisco Nicolás **SÁNCHEZ**.-

DISPOSICIONES M.P.C. e I. - S.E.P. y A.

DISPOSICIÓN N° 101

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 429.124/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de marzo de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Brahim Alexis **LENCINA**, pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, sacrificando un (1) ejemplar de Chinook salmón especie protegida en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje o pozón denominado "el mojón" en el curso de agua "rio de las vueltas";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1º.- INICIAR sumario administrativo al señor Brahim Alexis **LENCINA** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.001.888) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 22 de marzo de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Brahim Alexis **LENCINA**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 102

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 428.764/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de marzo de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Julio Darío **TRAICO**, pescando sin el correspondiente permiso establecimiento ganadero "río Toro", paraje o pozón denominado "Las S" en el curso de agua "río Las Vueltas";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1º.- INICIAR sumario administrativo al señor Julio Darío **TRAICO** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 29.863.680) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) el día 07 de marzo de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Julio Darío **TRAICO**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 103

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 427.859/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de enero de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Alejandro **ALARCON VARGAS**, pescando con elementos prohibidos en el establecimiento ganadero “Los Antiguos”, paraje o pozón denominado “Lago Buenos Aires” en el curso de agua “Lago Buenos Aires”;

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:

1º.- INICIAR sumario administrativo al señor Alejandro **ALARCON VARGAS** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 94.344.565) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 27 de enero de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Alejandro **ALARCON VARGAS**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 112

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

Expediente N° 429.083-M.P.C.I./25.-

DECLÁRASE DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, a "LAS XXXVI JORNADAS ARGENTINAS DE MASTOZOOLOGÍA A REALIZARSE ENTRE LOS DÍAS 23 Y 26 DE SEPTIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-

NOTIFÍQUESE la autoridad competente.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 113

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

Expediente N° 429.515-M.P.C.I./2025, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2.551, con vencimiento el 31/10/2025 hasta cumplimentar con el certificado de domicilio expedido por la Policía de Santa Cruz; trámite siguiente se realizará la ampliación de la fecha de vencimiento según decreto reglamentario de guías, presentada por el Señor ROJEK, Franco Erik D.N.I. N° 32.401.991 con domicilio en Estancias Las Buitreras, cercanías de la localidad de Río Gallegos; en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA** en los términos del artículo 8° inciso "C" y "C12", artículos 9°, 11°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá tener al día el pago del canon anual y comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del Canon anual según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no facilita al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el artículo 1°.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 114

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

Expediente N° 427.204/M.P./2013, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1427, con vencimiento el 31/10/2030, a la Señorita GENTILE Georgina María, D.N.I. N° 21.831.404 con domicilio en Av. Libertador 3653 – Piso 2, de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 11°, 13° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 como también tener al día el pago del CANON ANUAL según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no facilita al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el artículo 1°.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 115

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

Expediente N° 429.512-M.P.C.I./2025, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2552, con vencimiento el 31/10/2030, presentada por el Señor STEHLING, Germán D.N.I. N° 30.144.230 con domicilio en Calle 25 de Mayo N° 90 de la localidad de Río Gallegos; en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA** en los términos del artículo 8º inciso "C" y "C12", artículos 9º, 11º, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá tener al día el pago del canon anual y comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del Canon anual según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 116

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2025.-

Expediente N° 429.783/M.P.C.I./2025, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2553, con vencimiento el 31/10/2030, presentada por el Señor CARRION Sebastián, D.N.I. N° 39.338.765 con domicilio en calle Julio Argentino Roca N° 1692, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8º inciso "A", artículos 9º y 11º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 como también tener al día el pago del CANON ANUAL según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e I. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 005

RÍO GALLEGOS, 03 de enero de 2024.-

Expediente N° 422.235/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 120.800,00), a la Empresa **ELECTROINGENIERÍA S.A.**, y/o titular del Dominio: **AB-097-IN**, de acuerdo con los art. 53º y 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 602

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

Expediente N° 425.794/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUA-TROCENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **ILUMIX LETREROS LUMINOSOS S.A.**, y/o titular del Dominio: **NIW-972**, de acuerdo con los art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 608

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

Expediente N° 426.040/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUA-TROCENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **LOS NOSTROS S.A.** y/o titular del Dominio: **AF-949-LH**, de acuerdo con los art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 619

Expediente N° 426.426/24.-

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **CARRIZO VICENTE SEBASTIAN**, y/o titular del Dominio: **FHP-829**, de acuerdo con los art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 624

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

Expediente N° 427.023/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **PANZARASA PABLO ESTEBAN**, y/o titular del Dominio: **AD-846-ZY**, de acuerdo con los art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 150

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2024.-

Expediente N° 424.201/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.102.400), a la Empresa, **ALEGRE ANTONELA NOEMI** y/o titular del Dominio: **AF-695-NY**, de acuerdo con los art. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 447

Expediente N° 424.895/24.-

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2024.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTOS (300) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 660.600,00), a la Empresa, **CABRERA EDGARDO DAVID** y/o titular del Dominio: **AB-575-AR**, de acuerdo con los art. 21º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 636

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

Expediente N° 425.999/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUA-TROCENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **LERA PEDRO TIBERIO**, y/o titular del Dominio: **AA-365-MV**, de acuerdo con los art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 652

RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2024.-

Expediente N° 425.516/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN QUI-NIENTOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.500.200,00), a la Empresa **AGROTRANSPORTE S.A.S.**, y/o titular del Dominio: **AE-168-RA**, de acuerdo con los art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 659

Expediente N° 425.677/24.-

RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2024.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.500.200,00), a la Empresa **COTIGNOLA GUSTAVO RAUL**, y/o titular del Dominio: **PBE-474**, de acuerdo con los art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 546

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

Expediente N° 443.778/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **K Y F SRL** y/o titular del Dominio **AC-678-CE**, de acuerdo con el art. 53º Y 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terreste
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 525

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente N° 422.183/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **LAS PETISAS S.R.L.** y/o titular del Dominio: **GDZ-165**, de acuerdo con el art. 53º inc. k), 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 530

Expediente 448.686/21.-

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

SANCIÓNASE con QUINIENTOS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750,00) a la Empresa **VILLALBA CRISTIAN ANDRÉS** y/o titular del Dominio: **OSJ-876**, de acuerdo con el art. 53º inc. k), 56º, 34º. - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 548

Expediente N° 420.293/22.-

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00), a la Empresa **TRANSPORTES E.G S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **FDY-143**, de acuerdo con los art. 34º, 53º y 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 449

Expediente N° 426.148/24.-

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2024.-

SANCIÓNASE con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 2.091.900,00), a la Empresa, **RÍO SUR CONSTRUCCIONES S.A.S.** y/o titular del Dominio: **AD-771-CA**, de acuerdo con los art. 1º, 15º, 21º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 450

Expediente N° 426.144/24.-

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2024.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa, **IDEA S.A.** y/o titular del Dominio: **HNP-766**, de acuerdo con los art. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

EDICTOS

EDICTO N° 31/2025

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero N° 870 - Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de: ROBERTO CACERES (D.N.I. N° 11.649.532), para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“CÁCERES ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 22831”**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. AÍDA NOEMÍ AYALA LLOPI, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 19 de junio de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ
Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante GAUNA RAUL RUBÉN, D.N.I. N° M5.404.188, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GAUNA RAUL RUBÉN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 39614/25.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 03 de julio de 2025.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghío Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría Multifluero de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Casarini en los autos caratulados: **“NICOLIA LORENZO Y MESSINA ERNESTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 2828/20)**, decretábase la apertura de la presente sucesión de NICOLIA LORENZO L.E. N° 7.319.462 y MESSINA ERNESTINA, sin número de documento identificatorio expedido por el Registro Civil, nacida el día 15/04/1945 en Los Antiguos, hija de MESSINA LEANDRO y de ELENA JARAMILLO, fallecida el 14/02/1965 en Puerto Deseado; citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 02 de julio de 2025.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIAN
Secretario

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghío Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría Multifluero de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Casarini en los autos caratulados: **“LÓPEZ EMILIO MARCELO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 10515/2025**, decreta la apertura de la presente sucesión de LÓPEZ EMILIO MARCELO D.N.I. N° 17.058.394, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 01 de julio de 2025.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate –sito en calle Campaña del Desierto N° 767-, Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría Civil a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“MÉNDEZ GABRIELA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. 4157/2025)** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. MÉNDEZ GABRIELA BEATRIZ, con documento nacional de identidad N° 34.334.892, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (art. 683º del C.P.C.C.). Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.-

SECRETARÍA CIVIL. EL CALAFATE, 03 de julio de 2025.-

GRANERO ARIANA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy Casa 3-, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se hace saber por cinco (5) días que, en autos caratulados: **“SUSTENTO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO”, EXPTE. N° 22092/2025**, el día 30 de mayo de 2025, se ha dictado el Interlocutorio registrado al Tomo LXXXI, Registro 7449, Folio 5/7, mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de SUSTENTO S.A., C.U.I.T. 30-70815268-0, con domicilio en calle Belgrano N° 246 de Río Gallegos. A los fines previstos por los arts. 32 y 35 de la Ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: el día 29 de agosto de 2025 como fecha límite para que los acreedores que señala el art. 32 de la Ley 24.522 formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos; y, el día 10 de octubre de 2025 para que el Sr. Síndico presente el informe individual al que alude el art. 35 de la Ley 24.522. Se ha designado como Síndico al C.P.N. Ricardo Ángel Castillo, con domicilio en la calle Las Piedras N° 376 de Río Gallegos, horario de atención de lunes a jueves de 15 a 18 hs.-

Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/5

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dr. Guillermo Plácido Chío, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Melina Carrizo, sito en Simón Bolívar N° 482 con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ANTONIO JOAQUÍN BARRIOS, D.N.I. 39.607.347, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BARRIOS ANTONIO JOAQUÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 9946/2025**. Publíquense edictos por el término de tres días en el diario Crónica y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 23 de mayo de 2025.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate –sito en calle Campaña del Desierto N° 767-, Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“SEGOVIA NORMA MABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 4188/25”**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: NORMA MABEL SEGOVIA 20.984.106 para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponde en estos autos -conf. art. 683º del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial y en el diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 12 de junio de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate –sito en calle Campaña del Desierto N° 767-, Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“LÓPEZ DORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 4197/2025**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña Dora LÓPEZ (D.N.I. N° F-4.884.611) para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponde en estos autos – conf. art. 683º del C.P.C.C..- Publíquese edictos en el en el Boletín Oficial Provincial y en el diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 23 de junio de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano; Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. Arriagada Pardo Corina D.N.I. 18.718.427, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ARRIAGADA PARDO, CORINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.599/2025**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de junio de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 32/25

MARCELO SEBASTIÁN NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero 870 del B° Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. MODESTO UBALDO FIGUEROA, titular del D.N.I. N° 7.316.648, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en autos caratulados: **“FIGUEROA MODESTO UBALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22.561/2024**, que tramitan por ante Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. AÍDA NOEMÍ AYALA LLOPI, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 24 de junio de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Marcelo Álvarez Nro. 113 – cuyo Juez titular es el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 1 siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Yésica Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“CARULTRERS ALICIA GLADY S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29614/22”**, citándose a herederos y acreedores de la causante: ALICIA GLADY CARULTRERS D.N.I. N° 6.633.351 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley–art. 683º del C.P.C.C..- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 18 de junio de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Doris Nelfa Díaz Vidal y/o Doris Nelfa Díaz (D.N.I. 18.224.268 y Cédula de Identidad 56.968), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683º del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“DÍAZ VIDAL, DORIS NELFA Y/O DÍAZ, DORIS NELFA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO-”, EXPTE. NRO. 30546/2024**. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Manuel Cappa Subrogante legal-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora con asiento en Pje. Kennedy S/N- Casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: GERÓNIMO ALEJANDRO DÍAZ - D.N.I. N° 28.480.361 a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: **“DÍAZ GERÓNIMO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22.916/2024**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “TIEMPO SUR”.-

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante REINOSO PAULINA AZUCENA, D.N.I. N° F4.848.689, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“REINOSO PAULINA AZUCENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 39358/24**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 16 de diciembre de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz -sito en Pje. Kennedy S/N casa N° 3-, siendo su Juez el Dr. LUIS CAPPA por subrogancia legal, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. FLORENCIA BAHAMONDEZ MORA, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“GALLARDO JOSÉ ARTURO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21905/2022**; citándose a acreedores y herederos del causante: JOSÉ ARTURO GALLARDO, D.N.I. N° 16.419.326, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 683º del C.P.C.C.-. Publíquese edictos por el plazo de TRES (03) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ÁNGELA MARGARITA ESCALANTE, D.N.I. 6.167.507, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ESCALANTE ÁNGELA MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39593/25.**- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de julio de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante VÍCTOR FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ D.N.I. N° 92.028.133, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, VÍCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39531/25.**- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 06 de mayo de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo del Dr. Alberto Ludueña, sito en Campaña del Desierto 767 de la Ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Christian Horacio de Diego D.N.I. N° 24.336.195, por el término de 30 días, conforme art. 683º del C.P.C. y C. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **"DE DIEGO CHRISTIAN HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 4156/2025.** Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.-

SECRETARÍA CIVIL. EL CALAFATE, 01 de julio de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Almendra Benigno, titular del L.E. N° 7.813.174, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ALMENDRA BENIGNO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21617/25.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Austral" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de junio de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de

Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Bernal Liliana Teresa, D.N.I. N° 17.293.351, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"BERNAL LILIANA TERESA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21614/25.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 24 de junio de 2025.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 061/2025

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas COORDENADAS DE LA MD "SABRI IX" son: X= 4.802.404,69 Y= 2.419.857,65; LOTE: 03 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "PIRÁMIDES" (Mat. 416) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LA M.D. "SABRI IX" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.803.588,56 Y: 2.415.784,77 B.X: 4.803.588,56 Y: 2.419.894,72 C.X: 4.802.181,89 Y: 2.419.894,72 D.X: 4.802.181,89 Y: 2.419.349,06 E.X: 4.801.706,24 Y: 2.419.349,06 F.X: 4.801.706,24 Y: 2.415.234,93 G.X: 4.802.994,00 Y: 2.415.234,93 H.X: 4.802.994,00 Y: 2.415.784,77. Encierra una superficie de 818Has. 47a. 59ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "CERRO NEGRO" (Mat. 24) Y "PIRÁMIDES" (Mat. 416) LOTES: 02-03, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.132/OP/24 MD **"SABRI IX"**.- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA

Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 062/2025

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas COORDENADAS DE LA MD "BOLEADORAS ESTE" son: X= 4.774.032,00 Y= 2.429.219,00, LOTE: 17, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LAGUNA GRANDE" (Mat. 30) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LA M.D. "BOLEADORAS ESTE" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.776.500,00 Y: 2.429.006,42 B.X: 4.776.500,00 Y: 2.435.289,00 C.X: 4.771.331,53 Y: 2.435.289,00 D.X: 4.771.331,53 Y: 2.429.006,42. Encierra una superficie de 3247Has. 13a. 26ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "LAGUNA GRANDE" (Mat. 30), LOTE: 17, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.293/OP/24 MD **"BOLEADORAS ESTE"**.- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA

Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 063/2025

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas COORDENADAS DE LA MD "SAN FRANCISCO I-A" son: X= 4.782.585,00

Y= 2.401.621,00, LOTE: 11 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "SAN FRANCISCO" (Mat. 1785) de la provincia de Santa Cruz. ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LA M.D. "SAN FRANCISCO I-A" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.783.516,12 Y: 2.400.497,00 B.X: 4.783.516,12 Y: 2.402.500,00 C.X: 4.781.775,00 Y: 2.402.500,00 D.X: 4.781.775,00 Y: 2.402.583,00 E.X: 4.779.420,00 Y: 2.402.583,00 F.X: 4.779.420,00 Y: 2.400.497,00. Encierra una superficie de 840Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "SAN FRANCISCO" (Mat. 1785) LOTE: 11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.419/OP/24 MD "**SAN FRANCISCO I-A**".- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA
Escríbana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 070/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA MINAMALU S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "HURACÁN I-A": X= 4.816.797,87 Y= 2.396.628,17, LOTE: 95, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LA ROSALÍA" (Mat. 2164) de la provincia de Santa Cruz. ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "HURACÁN I-A". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.821.000,00 Y: 2.395.821,00 B.X: 4.821.000,00 Y: 2.398.000,00 C.X: 4.814.000,00 Y: 2.398.000,00 D.X: 4.814.000,00 Y: 2.398.143,00 E.X: 4.813.300,00 Y: 2.398.143,00 F.X: 4.813.300,00 Y: 2.395.821,00.- Encierra una superficie de 1.687Has. 84a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA ROSALÍA" (Mat. 2164) y "LA MARIANA" (Mat. 484), LOTES: 85-86-96-95, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.574/MM/24 MD "**HURACÁN I-A**".- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA
Escríbana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 073/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA MINAMALU S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "TORNADO I-2 OESTE": X= 4.817.222,00 Y= 2.401.255,00, LOTE: 96, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LA ROSALÍA" (Mat. 2164) de la provincia de Santa Cruz. ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "TORNADO I-2 OESTE". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.817.320,00 Y: 2.401.000,00 B.X: 4.817.320,00 Y: 2.402.900,00 C.X: 4.815.640,00 Y: 2.402.900,00 D.X: 4.815.640,00 Y: 2.401.000,00.- Encierra una superficie de 319Has. 20a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA ROSALÍA" (Mat. 2164), "LA MARIANA" (Mat. 484), "EL RETIRO", LOTE: 96, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.036/MM/24 MD "**TORNADO I-2 OESTE**".- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA
Escríbana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 080/2025
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **ANA E. ZAVALL BIANCHI**; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.872Has. 31a. 50ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.841.135,00 Y: 2.483.060,00 B.X: 4.841.135,00 Y: 2.485.600,00 C.X: 4.837.565,00 Y: 2.488.870,00 D.X: 4.832.047,65 Y: 2.488.870,00 E.X: 4.832.047,65 Y: 2.494.600,00 F.X: 4.829.040,00 Y: 2.494.600,00 G.X: 4.829.040,00 Y: 2.490.335,00 H.X: 4.825.625,00 Y: 2.485.765,00 I.X: 4.825.625,00 Y: 2.483.060,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 07-06-15-16-17-14, Fracción "D", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "SANTA ROSA" (Mat. 3445), "SANTA TERESITA" (Mat. 10607), "CAÑADÓN VASCO" (Mat. 819) y "CABAÑA LA ANGOSTURA" (Mat. 3315) Se tramita bajo Expediente N° 944.046/ZBA/24, denominación: "**BLOQUE 5**".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Lic. TIBERI Pedro Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA
Escríbana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P2/2

EDICTO N° 29/2025

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero N° 870 - Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de: CHELA NATIVIDAD GUERRERO (L.C. N° 4.609.011) y Sr. ERNESTO ANDRADA (D.N.I. N° M6.961.081), para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**GUERRERO CHELA NATIVIDAD Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. 22757**", que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 18 de junio de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 30/2025

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero N° 870 - Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de: CHEUQUEMAN MILLAN JOSÉ GREGORIO (D.N.I. N° 92.241.676), para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**CHEUQUEMAN MILLAN JOSÉ GREGORIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 22285**", que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Aída Noemí Ayala Llopi por subrogancia legal, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 18 de junio de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. ANTONIO FABIÁN ANDRADE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° 2 de esta Ciudad capital de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a cargo del abogado Ezequiel A. J. Dichiachio; se cita al Sr. PINTOS FABIÁN GERMÁN, D.N.I. 35.490.016, en los autos caratulados: "**DEFENSORÍA DE MENORES NRO. DOS C/PINTOS FABIÁN GERMÁN S/IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**" -**EXpte. N° 14689/21**-, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso por sí o por apoderado, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que la represente. Practíquese las publicaciones edictales en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, y difúndase su contenido en dos tandas diarias,

por intermedio de L.U. 14 Radio provincia de Santa Cruz; de esta ciudad Capital por el término de dos (2) días conforme lo normado en los arts. 146°, 147°, 148°, 149° y 320° del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2025.-

DICHIACHIO EZEQUIEL ANÍBAL JESÚS

Secretario

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, Dr. Renato Manucci, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a mi cargo, sito en calle España Nro. 644. "Cmte. Luis Piedra Buena,...Encontrándose acreditado el requisito que determina el art. 146° del C.P.C.C., emplázase al Sr. Callahan Cide Julio Armando D.N.I. 92.890.552 para comparecer dentro de diez (10) días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "**CALLAHAN ULLOA G. C/CALLAHAN CIDE JULIO ARMANDO S/SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO" EXPTE. N° 3309/24**", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320° del C.P.C.C.), a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el Diario de mayor circulación ciudad capital "Tiempo Sur" por el término de dos (2) días. Fdo. electrónicamente, 27 de junio del 2025: Dr. Renato Manucci-Juez.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 07 de julio de 2025.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA

Secretaria

P2/2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. VARAS ANA GRACIELA D.N.I. N° 11.261.370, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**VARAS ANA GRACIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21625/25**".-Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de julio de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sr. Siarez, Serbando Florentino – D.N.I. N° 6.964.343, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**SIAREZ SERBANDO FLORENTINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21625/25**".- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de julio de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. GUILLERMO P. GHIO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretarios DRA. SILVIA CARDOSO (A/C Secretaría N° 1), DR. ROBERTO RODRÍGUEZ (A/C Secretaría N° 2), DRA. GABRIELA CARRIZO (A/C Secretaría N° 3) y Secretaria DRA. FLAVIA CASARINI (A/C Secretaría MULTIFUERO), de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL DE LOS ANTIGUOS C/CURRUINCA ALFREDO AGUSTÍN S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, EXPEDIENTE N° 10201/2025**", ha ordenado la publicación del pedido de

modificación de nombre (supresión de apellido) de BIANCA CURRUINCA VILLANUEVA, D.N.I. N° 52.673.146, en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses -Conf. art. 70º del C.C.C.N..-
LAS HERAS, 10 de junio de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición de la Sra. Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, con asiento en Av. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, en autos caratulados "**V.S.J. S/CAMBIO DE APELLIDO**" - EXPTE. N° 8405/25" se procede a citar a terceros para que dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, puedan ejercer el derecho de oposición que estime corresponder. Publíquese una vez por mes y por el lapso de dos (2) meses.-

PUERTO SAN JULIÁN, 02 de junio de 2025.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

PM2/2

EDICTO

Por disposición de la Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, con asiento en Av. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, en autos caratulados: "**V.T.N. S/CAMBIO DE APELLIDO**" - EXPTE. N° 8403/25 se procede a citar a terceros para que dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, puedan ejercer el derecho de oposición que estime corresponder. Publíquese una vez por mes y por el lapso de dos (2) meses.-

PUERTO SAN JULIÁN, 06 de junio de 2025.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

PM2/2

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 540, F° 2.130, en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, del 10 de julio de 2025, ante mí, Escribano Público autorizante del Registro Notarial N° 42, se constituyó la sociedad denominada: "**PATAGONIA GLOBAL TRADE SOCIEDAD ANÓNIMA**", cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Emilio Marcelino HEREDIA, argentino, divorciado, de 53 años de edad, titular del D.N.I. N° 22.427.356, de profesión comerciante, CUIT N° 20-22427356-9, domiciliado en la Ruta provincial 53, Km. 5 de esta Ciudad; y Gabriel Eugenio FERREYRA, argentino, divorciado, de 45 años de edad, D.N.I. N° 27.511.480, de profesión comerciante, CUIT N° 20-27511480-5, domiciliado en Calle 3928 número 10, del Barrio Terraza de Manantiales, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, hoy en tránsito en esta ciudad; **2.- Objeto Social:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: I) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, intermediación y/o comercialización bajo cualquier modalidad de todo tipo de clase de mercancías, como artículos de bazar, textiles e hilados, accesorios de estos productos, ropa de cama y blanquería, cortinas y todo otro producto similar; fabricación, ensamblado, importación, exportación, distribución y comercialización de equipos y componentes electrónicos, sus accesorios y afines; comercialización, instalación y mantenimiento de sistemas, dispositivos y aparatos domóticos; y cualquier otro rubro vinculado a la rama de productos arriba mencionados, de producción artesanal o industrial, de origen nacional o extranjero, siendo la descripción sólo ejemplificativa y no limitativa de otros productos de venta libre a terceros. II) Hotelería y Turismo: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean estos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; actividades de Operador Turístico, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos; Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes.- III) Gastronomía: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación,

elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y/o contrato emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el estatuto.- **3.- Domicilio:** Calle 3928 N° 10, del Barrio Terraza de Manantiales, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.- **4.- Capital Social:** \$ 30.000.000,00.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Composición de los órganos de administración y fiscalización:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, designándose para integrar el primero, de la siguiente manera: Presidente: Gabriel Eugenio Ferreyra; y Director Suplente: Emilio Marcelino Heredia; quienes aceptaron expresamente los cargos para los que han sido propuestos. El término del mandato será de tres años en el ejercicio de sus funciones. La sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme con lo dispuesto por el artículo 284, segunda parte de la Ley 19.550.- **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/10 de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escríbano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° UNO con asiento en la ciudad de Río Gallegos capital de la provincia de Santa Cruz -sito en Jofré de Loaiza N° 55 de la misma ciudad-, a cargo del Dr. Luis Cappa, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra F. Ávila, se ordenó la publicación de edictos una vez por mes durante dos (2) meses en los autos caratulados: **BORDÓN FACUNDO JOEL C/BORDÓN SERGIO DANIEL S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO EXPTE. N° B-27.965/21**, en el que se haga constar el pedido de cambio de apellido de BORDÓN FACUNDO JOEL, (D.N.I. N° 44.558.839), dejándose constancia que quien lo considere y podrá, formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación.- Practíquese la publicación en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 18 de diciembre de 2024.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

PM1/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier Morales, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. RODRÍGUEZ PILAR - D.N.I. N° 9.796.837, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683º del C.P.C. y C.) en los autos: **"RODRÍGUEZ PILAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 21950/24.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "Diario Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Marcelo H. Bersanelli a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. MARINO AYUSO DE DIEGO (D.N.I. N° 14.212.457), a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683º del C.P.C. y C.) en los autos: **"AYUSO DE DIEGO MARINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 21955/2024.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "Diario Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pje. Kennedy - Casa N° 3, de la ciudad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli por subrogancia legal, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Bahamondez Mora Florencia Jimena, en los autos caratulados: **"PEROTTI RICARDO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23200/2025**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. PEROTTI RICARDO ENRIQUE, D.N.I. N° 10.977.301, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (art. 683º C.P.C. y C.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (03) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaría

P1/3

EDICTO N° 64/2025

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas COORDENADAS DE LA MD "SAN FRANCISCO I-C" son: X= 4.774.855,00 Y= 2.401.623,00, LOTE: 20 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "EL OLVIDADO" (Mat. 1784) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LA M.D. "SAN FRANCISCO I-C" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.776.540,00 Y: 2.399.497,00 B.X: 4.776.540,00 Y: 2.400.497,00 C.X: 4.775.420,00 Y: 2.400.497,00 D.X: 4.775.420,00 Y: 2.402.583,00 E.X: 4.773.182,00 Y: 2.402.583,00 F.X: 4.773.182,00 Y: 2.399.497,00 Encierra una superficie de 802Has. 64a. 68ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA", ESTANCIA: "EL OLVIDADO" (Mat. 1784), LOTE: 20, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.427/OP/24 MD "**SAN FRANCISCO I - C**".- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA

Escríbana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 65/2025

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas COORDENADAS DE LA MD "SAN FRANCISCO I-D" son: X= 4.778.191,00 Y= 2.398.255,00, LOTE: 11 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "EL OLVIDADO" (Mat. 1784) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LA M.D. "SAN FRANCISCO I-D" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.778.300,00 Y: 2.397.209,70 B.X: 4.778.300,00 Y: 2.397.500,00 C.X: 4.779.065,00 Y: 2.397.500,00 D.X: 4.779.065,00 Y: 2.399.097,00 E.X: 4.776.540,00 Y: 2.399.097,00 F.X: 4.776.540,00 Y: 2.399.497,00 G.X: 4.774.853,89 Y: 2.399.497,00 H.X: 4.774.853,89 Y: 2.397.209,70 Encierra una superficie de 840Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "EL OLVIDADO" (Mat. 1784) y "SAN FRANCISCO" (Mat. 1785), LOTES: 15- 16 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI y LOTES: 11-20, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI ambos del DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.428/OP/24 MD "**SAN FRANCISCO I-D**".- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA

Escríbana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 071/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "MOSQUITO XVIII": X= 4.679.998,00 Y= 2.660.948,00, LOTE: 12, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", ESTANCIA: "LA HERRADURA" (Mat. 5430) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "MOSQUITO XVIII". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.686.000,00 Y: 2.660.000,00 B.X: 4.686.000,00 Y: 2.661.120,00 C.X: 4.681.800,00 Y: 2.661.120,00 D.X: 4.681.800,00 Y: 2.665.550,00 E.X: 4.679.260,20 Y: 2.665.550,00 F.X: 4.679.260,20 Y: 2.660.000,00.- Encierra una superficie de 1.879Has. 98a. 90ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIA: "LA HERRADURA" (Mat. 5430), LOTE: 12, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 423.985/YAS/23 MD "**MOSQUITO XVIII**".- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA
Escríbana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 072/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA DEL SOL S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "JAZMINCITO IV": X= 4.737.568,60 Y= 2.430.943,00, LOTE: 14, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "PIEDRA GRANDE" (Mat. 186) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "JAZMINCITO IV". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.738.075,00 Y: 2.420.750,00 B.X: 4.738.075,00 Y: 2.432.000,00 C.X: 4.735.400,00 Y: 2.432.000,00 D.X: 4.735.400,00 Y: 2.420.750,00.- Encierra una superficie de 3.009Has. 37a. 50ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "8 DE AGOSTO" (Mat. 256), "LA PATRICIA" (Mat. 229) y "PIEDRA GRANDE" (Mat. 186), LOTES: 08-07-14-13, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.477/MDS/24 MD "**JAZMINCITO IV**".- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA
Escríbana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 076/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "UMALINA" son: X= 4.713.322,00 Y= 2.400.203,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "UMALINA" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.717.950,00 Y: 2.393.500,00 B.X: 4.717.950,00 Y: 2.397.200,00 C.X: 4.716.362,50 Y: 2.397.200,00 D.X: 4.716.362,50 Y: 2.402.000,00 E.X: 4.711.600,00 Y: 2.402.000,00 F.X: 4.711.600,00 Y: 2.397.200,00 G.X: 4.714.000,00 Y: 2.397.200,00 H.X: 4.714.000,00 Y: 2.393.500,00 Encierra una superficie de 3.747Has. 50a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: Oro y Plata, Estancias: "CERRO BAYO" (MAT. 22), "LA PENINSULAR" (MAT. 761), "BAJO PELLEGRINI" (MAT. 567) LOTES: 21, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, Y LOTES: 16-25, FRACCIÓN: "C" UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 423.942/TCE/23 MD "**UMALINA**".- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA
Escríbana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 77/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas COORDENADAS DE LA MD "SABRI VIII" son: X= 4.801.480,03 Y=2.418.384,72; LOTE: 02-03 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "PIRÁMIDES" (Mat. 416) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LA M.D. "SABRI VIII" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.801.706,24 Y: 2.415.234,93 B.X: 4.801.706,24 Y: 2.419.349,06 C.X: 4.800.655,39 Y: 2.419.349,06 D.X: 4.800.655,39 Y: 2.416.867,64 E.X: 4.799.910,68 Y: 2.416.867,64 F.X: 4.799.910,68 Y: 2.416.054,01 G.X: 4.799.407,46 Y: 2.416.054,01 H.X: 4.799.407,46 Y: 2.413.920,27 I.X: 4.801.266,24 Y: 2.413.920,27 J.X: 4.801.266,24 Y: 2.415.234,93 Encierra una superficie de 839Has. 50a. 70ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "CERRO NEGRO" (Mat. 3592) Y "PIRÁMIDES" (Mat. 416) LOTES: 02-03, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.131/OP/24 MD "**SABRI VIII**".- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA
Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 082/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "PANTANO VIII": X= 4.698.905,00 Y= 2.534.835,00, LOTE: 06, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "PANTANO VIII". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.703.983,00 Y: 2.534.635,00 B.X: 4.703.983,00 Y: 2.536.045,00 C.X: 4.698.590,00 Y: 2.536.045,00 D.X: 4.698.590,00 Y: 2.534.635,00.- Encierra una superficie de 760Has. 41a. 30ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIA: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719), LOTES: 05-06, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 424.185/DD/23 MD "**PANTANO VIII**".- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA
Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 083/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **PATAGONIA GOLD S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "EL LLANO I" son: X= 4.604.926,00 Y= 2.443.619,00, LOTE: 12b, UBICACIÓN: ZONA NORTE DEL RÍO SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO: RÍO CHICO, ESTANCIA: "CERRO 1º DE ABRIL" (Mat. 755) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "EL LLANO I" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.605.001,00 Y: 2.442.060,00 B.X: 4.605.001,00 Y: 2.444.655,00 C.X: 4.603.750,00 Y: 2.444.655,00 D.X: 4.603.750,00 Y: 2.445.450,00 E.X: 4.601.757,77 Y: 2.445.450,00 F.X: 4.601.757,77 Y: 2.442.060,00.- Encierra una superficie de 1000Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA" ESTANCIAS: "CERRO 1 DE ABRIL" (Mat. 755). LOTE: 12b, UBICACIÓN: ZONA NORTE DEL RÍO SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO: RÍO CHICO.- EXPTE. N° 944.479/PG/24 MD "**EL LLANO I**".- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA
Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez subrogante, Secretaría N° 44 a cargo del Dr. Tomás Martín Allende, Secretario ad hoc, sito en Marcelo T. Alvear 1840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados **OCA LOG S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO (COM 1463/2025)** con fecha 10/06/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OCA LOG S.A. (CUIT 30-71702439-3) -antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio Maggiolo - Santamarina, con domicilio en Jufré 250, 3 piso B (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266, y correo electrónico: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar; y como sindicatura verificante al estudio "Serebrinsky-Liderman" con domicilio en la calle Maipú 374 piso 10 A oficina 1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo electrónico: esere@cies.com.ar. Se comunica a los acreedores que hasta el día 22/09/2025 podrán presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) la remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: verificacionocalog@gmail.com; b) el tradicional mecanismo presencial previsto en el art. 32 LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) la presentación en el incidente de insinuación de créditos en los términos del art. 32 LCQ (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que decreta la apertura del concurso preventivo (fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI). Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel art. 32 LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas sindicaturas presentarán los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 03/12/25 y 10/04/2026 respectivamente. La resolución judicial prevista en el art. 36 LCQ será dictada el 9/03/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2026 a las 10:00 horas en la sede del Tribunal y el periodo de exclusividad vence el 02/10/2026. Se deja constancia que la sociedad OCA LOG S.A. se presentó en concurso preventivo el día 17/02/2025.-

BUENOS AIRES, 14 julio de 2025.-

TOMÁS MARTÍN ALLENDE
Secretario Ad-Hoc

P1/5

EDICTO

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbidding.com.ar, el día 7 de agosto de 2025 a partir de las 11:00 horas 4 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RÍO S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: ESPINOZA AYLEN FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS 1.3 GSE BZ 2022 AF659WM BASE \$ 5.080.500, PESSOLANO, LEANDRO OMAR CHEVROLET, PICK UP CABINA DOBLE, S 10 2.8TD 4X2 LT 2013 MWR019 BASE \$ 20.896.700, RÍO, SABINA RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE 2017 AB380BW BASE \$ 3.652.500, MALDONADO OYARZO LUISA ELVIRA FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FIESTA AMBIENTE PLUS MP3 2013 MMR502 BASE \$ 5.824.900, en el estado que se encuentran y exhiben del 31 de julio al 6 de agosto de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202- Primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbidding.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbidding" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interrelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbidding.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la

subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 17 de julio 2025.- Walter Fabián Narváez Martillero Público Nacional. Mat. 33 F 230 L 79.-

WALTER FABIÁN NARVÁEZ
Martillero Público Nacional
Mat. 33 F 230 L 79

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550
“MULTIGROUP S.A.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 513, F° 1978, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, del 1° de julio de 2025, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea N° 17, de fecha 09 de diciembre de 2024, mediante la cual se modificaron el artículo 4° (capital social) y el artículo 9° (garantía de directores), del estatuto social de la firma que gira en plaza, bajo la denominación de “**MULTIGROUP S.A.**”, CUIT N° 30- 71440176-5, con domicilio social en la calle Brasil 1.660 de esta ciudad; quedando en consecuencia, las cláusulas redactadas de la siguiente manera: “ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES, representado por TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias, de valor nominal cada una de PESOS MIL (\$ 1.000), y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme lo determina el artículo 188 de la Ley 19.550, mediante la pertinente escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el correspondiente impuesto de sellos”.- “ARTÍCULO NOVENO: Los Directores durarán tres ejercicios permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados.- El Director es re elegible y su designación, revocable exclusivamente por la Asamblea.- La designación y cesación de los directores debe ser inscripta y publicada de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 19.550.- En garantía del buen desempeño de su gestión, los directores titulares depositarán en la caja social la suma en pesos equivalente al diez por ciento (10%) del capital social, o su equivalente en títulos valores públicos al portador”.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de pozos CS-CH16 y CS-CF21”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al **Estudio de Impacto Ambiental de la obra “WF-EH-Z9 expansión I”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y
Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Perforación de los Pozos PE-989 PE-1094 PE-1020 PE-1131 PE-1132”** ubicado en el yacimiento Escorial, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y
Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos de Desarrollo PC-S3, PC-S4, PC-U3, PC-U4 y PC-U5”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, sita en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización
y Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos de Desarrollo ME-J28, ME-M27, ME-Q25, ME-S26 y MEU25”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a al Ministerio de Energía y Minería, sita en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización
y Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos de Desarrollo EH-CX20, EH-CX23-1, EH-CZ20, EH-DC19-2 y EH-DC22”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a al Ministerio de Energía y Minería, sita en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Secretaría de Estado de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el art. 40º de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Inversiones Meliquina S.A., **solicita permiso para la perforación de un (1) pozo de captación de agua, en predio del Hotel Explora – Ea. Los Huemules**, Departamento Lago Argentino de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (9400) Río Gallegos, en un plazo quince (15) días hábiles a partir del último día de la publicación de la presente.-

P1/3

AVISO LEGAL
“MEF PATAGONIA S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 522, F° 2031, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 04 días del mes de julio de 2025, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Reunión de socios, del 1º de julio de 2025, mediante la cual se aceptaron la renuncia y designación de administradores y se modificó el domicilio social de la firma **“MEF PATAGONIA S.A.S.”**, con C.U.I.T. N° 30-71724286-5; fijándose el nuevo domicilio social, en la en Unidad Funcional N° 124 del Bario “Camino Del Sol”, de esta ciudad; asimismo mediante la citada acta, se aceptaron las renuncia de los administradores Sosa Manuel Jerónimo y Sosa Eduardo Emilio a los cargos de administrador titular y suplente, respectivamente, para los cuales fueron oportunamente designados; quedando en consecuencia la nueva administración conformada de la siguiente manera: ADMINISTRADOR TITULAR: Nahuel Nicolás Marillán Valenti; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Luciano Hugo Bacigalupo; quienes expresamente aceptaron los cargos por tiempo indeterminado, constituyendo domicilio especial, en los términos del Art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"GREEN FARM S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 4 de julio de 2025, se constituyó la sociedad: **"GREEN FARM S.A.S."** cuyos datos son: **1.-Socios:** Cristian Alberto MUÑIZ, 38 años, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Colón 1891 de la ciudad de Puerto San Julián de esta Provincia, D.N.I. 32.246.173, C.U.I.L. 23-32246173-9; y Mauricio Roberto FRANCK, 47 años, casado, argentino, empresario, domiciliado en calle Estrada 1856 de la ciudad de Puerto San Julián de esta Provincia, D.N.I. 26.517.378, C.U.I.L. 20-26517378-1. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** calle Estrada número 1856 de la ciudad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** La Sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Siembra, hidroponía y explotación agrícola en instalaciones propia o ajenas, comercialización de productos agrícolas, incluyendo su preparación, procesado, industrialización y envasado con fines alimenticios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/h c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Cristian Alberto MUÑIZ: 1.000.000 acciones; Mauricio Roberto FRANCK: 1.000.000 acciones; y 25% integradas: Cristian Alberto MUÑIZ: 250.000 acciones; Mauricio Roberto FRANCK: 250.000 acciones. **7.- Administradores y representantes legales en forma individual:** **Administrador titular:** Cristian Alberto MUÑIZ con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** Mauricio Roberto FRANCK con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

GLADIS BUSTOS

Escríbanía

Reg. N° 46

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550
"ESTANCIA LA VERDADERA ARGENTINA S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 565, F° 2.241, en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, del 17 de julio de 2025, ante mí, Escribano Público autorizante del Registro Notarial N° 42, se constituyó la sociedad denominada: **"ESTANCIA LA VERDADERA ARGENTINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS"**, cuyos datos son los siguientes: **1.- Socio:** Juan Cruz RIQUIEZ, argentino, soltero, de 26 años de edad, titular del D.N.I. N° 41.640.654, de profesión comerciante, CUIL N° 20-41640654-6, domiciliado en el Pasaje Namuncura número 72 de esta Ciudad; **2.- Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados; b) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social; y c) HOTELERÍA Y TURISMO: La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, así como sus actividades conexas o relacionadas, pudiendo inclusive realizar la adquisición y/o alquiler de bienes muebles e inmuebles destinados a la explotación de hoteles, hostel, hospedajes, propiedad vacacional, tiempos compartidos, suites y/o similares. La empresa podrá prestar servicios por sí y/o asociada con y/o mediante terceros servicios de agencia y/o con fines turísticos y/o recreativos, servicio de hotelería, hospedaje, explotación de cabañas, bungalow, aparts, salones de usos múltiples, gastronomía, turismo aventura, y/o de transporte turísticos, la organización de excursiones y la prestación de todo servicio de transporte vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales, con y sin guía de turismo; y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, complementaria o derivada, que directamente se vincule con ese objeto.

3.- Domicilio: Pasaje Namuncura número 72 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- **4.- Capital Social:** \$ 6.000.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Juan Cruz Ríquez, 6.000.000 acciones.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** **Administradora titular:** Juan Cruz Ríquez, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Gabriela Viviana Antonina López, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **7.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de junio, de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

CONVOCATORIA

COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ley N° 3311
Decreto N° 554
- Sancionada el 25 de abril de 2013 -
- Promulgada el 20 de mayo de 2013 -
- Inicio de Actividades el 4 de junio de 2013 -

ACTA N° 43

La Junta Electoral del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz Ley N° 3311- Decreto N° 554, llama a Elecciones para el día 06 de octubre de 2025 a fin de cubrir los siguientes cargos:

| COMISIÓN DIRECTIVA | COMISIÓN FISCALIZADORA | TRIBUNAL DE ÉTICA |
|--------------------|------------------------|----------------------|
| Presidente: | 1º Miembro Titular: | 1º Miembro Titular: |
| Secretario: | 2º Miembro Titular: | 2º Miembro Titular: |
| Tesorero: | 3º Miembro Titular: | 3º Miembro Titular: |
| 1º Vocal Titular: | 1º Miembro Suplente: | 1º Miembro Suplente: |
| 2º Vocal Titular: | 2º Miembro Suplente: | 2º Miembro Suplente: |
| 1º Vocal Suplente: | 3º Miembro Suplente: | 3º Miembro Suplente: |
| 2º Vocal Suplente: | | |
| 3º Vocal Suplente: | | |

| DELEGACIÓN ZONA NORTE | DELEGACIÓN ZONA CENTRO | DELEGACIÓN ZONA SUR |
|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| 1º Delegado Titular: | 1º Delegado Titular: | 1º Delegado Titular: |
| 1º Delegado Suplente: | 1º Delegado Suplente: | 1º Delegado Suplente: |
| 2º Delegado Suplente: | 2º Delegado Suplente: | 2º Delegado Suplente: |

CRONOGRAMA ELECTORAL:

- 1º.- A partir del día 14/07/25 exhibición de Padrones.-
- 2º.- Día lunes 11/08/25 hasta el jueves 15/08/25: en el horario de 09.00 a 13.00 horas presentación de Apoderados, reserva de nombre y/o color, presentación de listas, planilla de avales.-
- 3º.- Desde el lunes 14/07/2025 hasta el lunes 21/07/2025: subsanación de errores, exclusiones injustificadas, tachas o impugnaciones.-
- 4º.- Día jueves 06/10/25: Acto Eleccionario de 09,00 a 16,00 hs. - en Sede Central CPTSC; Sito en calle Gdor. MOYANO N° 193 esq. Sarmiento; y en las Sedes de Cabeceras de las Delegaciones.-

JUNTA ELECTORAL C.P.T.S.C.

MMO. BERNARDO A. PÉREZ OTEY
Presidente
Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz Ley 3911

NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en Av. Kirchner N° 1381 – 2º piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Carolina Paula MORENO, a los efectos de hacerle saber al Sr. David Esteban CARREÑO D.N.I. N° 26.571.592 en relación a los autos caratulados: **“SUMARIO ADMINISTRATIVO – EPJA SECUNDARIA N° 7 “JORGE FERNÁNDEZ” DE LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA” EXPTE. N° 690.429/24**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 1784/24 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. a los fines de citarlo para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar DECLARACIÓN COMO PRESUNTO RESPONSABLE en la referida causa. A continuación, y para conocimiento de parte se transcribe los artículos 65º y 67º del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios): **ARTÍCULO 65º**: Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por sí mismo su declaración, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el artículo 85º del presente reglamento.- **ARTÍCULO 67º**: “Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de ésta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las investigaciones”. **FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN**: 11 de agosto de 2025, a las 08:00 horas. (en caso de incomparecencia a dicha audiencia, fíjese segunda audiencia para el día 12 de agosto de 2025 a las 08:00 horas, según lo previsto por el art. 67º del Acuerdo N° 219/96). **LUGAR DE PRESENTACIÓN**: Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Av. Kirchner N° 1381 - 2º piso, de esta ciudad. **OBSERVACIÓN**: Concurrir muñido de su correspondiente Documento de Identidad.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

CAROLINA PAULA MORENO
Instructora Sumarial
Consejo Provincial de Educación

LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 10/SP/2025**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE ROPA DE ABRIGO - ENTREGA ANUAL 2025”** con destino a distritos varios, de la Provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ROPA DE ABRIGO - ENTREGA ANUAL 2025”.-

DESTINO: DISTRITOS S.P.S.E., PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 07 DE AGOSTO DE 2025.-

HORA: 11:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 99/100 (\$ 456.739.819,99).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA: Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGO:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616. E-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar, Sito en calle Córdoba N° 280, provincia de Santa Cruz. Hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 2966 - 15232269. E-mails: dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINAS OFICIALES: <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones>/

P2/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 11/SP/2025**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO”** destino a los distritos El Calafate, Piedra Buena, Santa Cruz y Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO”.-

DESTINO: DISTRITOS EL CALAFATE, PIEDRA BUENA, SANTA CRUZ Y RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 08 DE AGOSTO DE 2025.-

HORA: 11:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 778.522.446,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA: Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGO:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966 - 429616. E-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar, Sito en calle Córdoba N° 280, provincia de Santa Cruz. Hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 2966 - 15232269. E-mails: dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINAS OFICIALES: <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones>/

P2/3

SUMARIO

DECRETOS

0218 - 0219 - 0220 - 0221 - 0222 - 0223 - 0224/25.- Pág. 1

RESOLUCIONES

110 - 111 - 112 - 113 - 114/HCD/25 - 004 - 020 - 043 - 044 - 049/MPCel/24.- Pág. 2/4

DISPOSICIONES

101 - 102 - 103/MPCel -SEPyA/25 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116/SET/25 - 005 - 602 - 608 - 619 - 624 - 150
- 447 - 636 - 652 - 659/24 - 546 - 525 - 530 - 548/23 - 449 - 450/MPCel-DPCT/24.- Pág. 5/14

EDICTOS

CÁCERES - GAUNA - NICOLIA Y MESSINA - LÓPEZ EMILIO - MÉNDEZ - SUSTENTO S.A. - BARRIOS - SEGOVIA - LÓPEZ DORA - ARRIAGADA PARDO - FIGUEROA - CARULTRERS - DÍAZ VIDAL - DÍAZ GERÓNIMO - REINOSO - GALLARDO - ESCALANTE - FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ - DE DIEGO - ALMENDRA - BERNAL - ETOS. NROS. 061 - 062 - 063 - 070 - 073(MAN. DE DESC.)/25 - ETO. N° 080(PERM. DE CAT.)/25 - GUERRERO Y OTRO - CHEUQUEMAN - DEF. DE MENORES N° 02 C/PINTOS - CALLAHAN - VARAS - SIAREZ SERBANDO - DEF. PUB. DE LOS ANTIGUOS C/ CURRUINCA - V.S.J. S/CAMBIO DE APELLIDO - V.T.N. S/CAMBIO DE APELLIDO - PATAGONIA GLOBAL TRADE S.A. - BORDÓN - RODRÍGUEZ - AYUSO - PEROTTI - ETOS. NROS. 064 - 065 - 071 - 072 - 076 - 077 - 082 - 083(MANIF. DE DESC.)/25 - OCA LOG S.A. - BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ ESPINOZA - MULTIGROUP S.A.- Pág. 15/30

AVISOS

SEA/PERF. DE POZOS CS-CH16 Y CS-CF21 / WF-EH-Z9 EXPANSIÓN I - ETIA. PERF. DE POZOS PE-989, PE-1094... / PERF. POZOS DESC. PC.53, PC.54 / PERF. POZOS ME-J28, ME-M27.. / PERF. POZOS. EH-CX20, EH-CX23... - SERH/ SOL. PERM. CAP. DE AGUA EA. LOS HUEMULES - MEF PATAGONIA S.A.S. - GREEN FARM S.A.S. - ESTANCIA LA VERDADERA ARGENTINA S.A.S.- Pág. 31/34

CONVOCATORIA

COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- Pág. 35

NOTIFICACIÓN

SUMARIO ADMINISTRATIVO - EPJA SECUNDARIA N° 7.- Pág. 36

LICITACIONES

10 - 11/SP/25.- Pág. 37